UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

RES - 2024 - 277 - CD-ECO # UNNE

Sesión 16/05/2024

VISTO:

El Expediente 2024-1744#UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Expediente, se eleva el Acuerdo Específico de Colaboración suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco, a los 21 días del mes de marzo del año 2024;

Que el Acuerdo mencionado tiene como objetivos: articular acciones conjuntas priorizando aspectos relacionados a la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, la investigación, la asistencia técnica, la gestión para la capacitación de recursos técnicos y económicos destinados al desarrollo profesional, la transferencia de conocimiento y prestación de servicios especializados, pasantías, prácticas y cualquier otra modalidad que contribuya a impulsar, desde una visión estratégica, procesos de desarrollo local a fin de incrementar los beneficios a favor de las instituciones y de sus actores, como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización, en línea con lo contemplado en el Convenio Marco de Cooperación;

Que el Acuerdo Específico de Colaboración fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 16-05-2024;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

1994 - 2024
30 años
De la Consagración Constitucional de la Autonomía y Autarquía Universitaria en Argentina

ARTICULO 1º :Ratificar el Acuerdo Específico de Colaboración suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la UNNE y la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco, a los a los 21 días del mes de marzo del año 2024, y que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º : Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

ANEXO I

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNNE Y

LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en adelante denominada "FACULTAD", con domicilio legal en la Avda. Las Heras 727 de la ciudad de Resistencia, representada en este acto por la Lic. Moira Yanina CARRIO, DNI Nº 23.949.823, en su carácter de Decana, por una parte; y la Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco, en adelante "LA ASOCIACIÓN" con domicilio legal en la calle Entre Ríos 535, de la ciudad de Resistencia, Chaco, representado en este acto por la Dra. Fabiana Andrea Bardiani con D.N.I. N° 18.395.206, en carácter de Presidente, Dra. María Cristina Raquel Ramirez con DNI N° 13.517.316, en carácter de Vicepresidente y Dra. Alejandra Volman con D.N.I. N° 25.534.093, en carácter de Secretaria General,, por otra parte, consideran que de los objetivos y misiones de ambas instituciones, resulta oportuna la concertación de acciones entre las mismas, en virtud del Convenio Marco de Cooperación firmado con la Universidad Nacional del Nordeste:

La FACULTAD y LA ASOCIACIÓN manifiestan su voluntad de articular acciones conjuntas priorizando aspectos relacionados a la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos, la investigación, la asistencia técnica, la gestión para la capacitación de recursos técnicos y económicos destinados al desarrollo profesional, la transferencia de conocimiento y prestación de servicios especializados, pasantías, prácticas y cualquier otra modalidad que contribuya a impulsar, desde una visión estratégica, procesos de desarrollo local a fin de incrementar los beneficios a favor de las instituciones y de sus actores, como vehículos fundamentales de difusión, formación y concientización, en línea con lo contemplado en el Convenio Marco de Cooperación.

Por todo ello, se proponen suscribir el presente ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos del presente acuerdo son:

Lic. Moira Y. Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Fabiana Andrea Bardiani
Presidenta
A.M.F.J.Ch.

1. Actividades de extensión: la colaboración permitirá ampliar el impacto social de la FACULTAD al involucrarse en proyectos que beneficien directamente a la comunidad en conjunto con la ASOCIACIÓN. Esto incluye programas de educación financiera, asesoramiento económico a comunidades locales, y la difusión de conocimientos especializados para promover la toma de decisiones informadas en temas económicos.
2. En el ámbito de la investigación: la alianza facilitará la ejecución de proyectos conjuntos que aborden problemáticas relevantes para ambas partes. La experiencia de ambas partes favorecerá la generación de conocimiento aplicado, con el objetivo de impulsar políticas públicas basadas en evidencia y contribuir al progreso económico y social.
3. En lo que respecta a los posgrados: la colaboración buscará fortalecer la calidad y relevancia de los programas académicos ofrecidos por la FACULTAD. A través de la interacción con expertos y profesionales de la ASOCIACIÓN, se promoverá la actualización constante de los contenidos curriculares, asegurando que los programas de posgrado estén alineados con las necesidades y demandas del público, así como del entorno económico.

SEGUNDA: La FACULTAD y la ASOCIACIÓN, se comprometen a programar acciones, de acuerdo sus capacidades y las demandas y necesidades planteadas por cada una de las partes firmantes y difundirlas por sus medios sociales.

TERCERA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, y por el término de dos años, el que podrá ser prorrogado y/o renovado, con modificaciones, a su vencimiento, mediante expreso acuerdo de las partes.

CUARTA: Cada parte podrá suspender, temporaria o permanentemente, los efectos del presente acuerdo, siempre que exista una comunicación oficial a la otra parte firmante, con por lo menos con 60 días de anticipación. Esta suspensión no afectará las actividades iniciadas o en ejecución a la fecha de la comunicación, las que deberán finalizarse en los términos acordados por programas específicos.

En prueba de conformidad y previa ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Lic. Mira Y. Zarlo
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Fabiana Andrea Bardiani
Presidenta
A.M.F.I.Ch.

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 28/05/2024 08:19:50
Cargado por: NORMA GRACIELA BONO

Sistema: sudocu
Fecha: 28/05/2024 11:03:40
Autorizado por: VERONICA MARIA LAURA GLIBOTA LAND

Sistema: sudocu
Fecha: 28/05/2024 19:13:39
Autorizado por: MOIRA YANINA CARRIO